



Asamblea Consejo

Distr. general
12 de julio de 2019
Español
Original: inglés

25º período de sesiones

Kingston, 1 a 26 de julio de 2019

Tema 12 del programa provisional de la Asamblea*

Informe y recomendaciones del Comité de Finanzas

Tema 13 del programa del Consejo

Informe del Comité de Finanzas

Informe del Comité de Finanzas

I. Introducción

1. En el 25º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Comité de Finanzas celebró seis sesiones entre los días 8 y 10 de julio de 2019. El 9 de julio, el Comité de Finanzas y la Comisión Jurídica y Técnica celebraron una sesión conjunta en un entorno oficioso.

2. En las sesiones del 25º período de sesiones participaron los siguientes miembros del Comité: Frida María Armas-Pfirter, Duncan M. Laki, Konstantin G. Muraviov, Hiroshi Onuma, Didier Ortolland, Andrzej Przybycin, Mehdi Remaoun, Kerry-Ann Spaulding, Ahila Sornarajah, Umasankar Yedla, David Wilkens y Kenneth Wong. Reinado Storani había informado al Secretario General de que no podría asistir a las sesiones. Siguiendo la práctica habitual, Nyan Lin Aung participó en las sesiones del Comité de Finanzas antes de ser elegido oficialmente por la Asamblea, lo cual estaba previsto que ocurriera el 22 de julio, para llenar el puesto que quedó vacante tras la dimisión de Ye Minn Thein.

3. El 8 de julio de 2019, el Comité aprobó su programa ([ISBA/25/FC/1](#)) y eligió de nuevo Presidente a Andrzej Przybycin y eligió Vicepresidente a Mehdi Remaoun.

II. Ejecución del presupuesto para el ejercicio económico 2017-2018

4. Se presentó al Comité un informe sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico 2017-2018 ([ISBA/25/FC/5](#)), en el que se indicaban unos gastos superiores a los previstos por valor de 91.327 dólares (0,54 %), cubiertos por los superávits de años anteriores. El Comité pidió y recibió aclaraciones sobre diversas cuestiones, como algunas diferencias entre los gastos efectivos y los previstos, la

* [ISBA/25/A/L.1/Rev.1](#).



utilización de personal temporario, la adquisición de mobiliario y la renovación de locales adicionales de oficinas. El Comité tomó nota del informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2017-2018.

III. Situación del Fondo de Operaciones

5. Se facilitó al Comité un informe sobre la situación del Fondo de Operaciones (ISBA/25/FC/2) con la información actualizada que había proporcionado la secretaría.

6. A raíz del aumento en el presupuesto de la Autoridad, la cuantía del Fondo de Operaciones ha aumentado hasta 660.000 dólares; el aumento más reciente, aprobado por la Asamblea en 2016, fue de 100.000 dólares. Al 30 de junio de 2019, el saldo del Fondo de Operaciones era de 633.673 dólares; entre 2019 y 2020 está previsto reunir 26.327 dólares más.

7. El Comité tomó nota del informe sobre la situación del Fondo de Operaciones. Conforme al principio según el cual la cuantía del Fondo de Operaciones debería fijarse como una cantidad aproximada que representase una doceava parte del presupuesto anual de la Autoridad, el Comité recomendó un aumento de 90.000 dólares en el Fondo que se recaudarían en el próximo ejercicio económico (2021-2022). La escala indicativa de cuotas correspondiente se distribuirá cuando se solicite o se distribuirá más adelante.

IV. Estado de las cuotas y cuestiones conexas

8. El Comité expresó su preocupación por el estado de las cuotas y tomó nota con aprecio del informe sobre el estado de las cuotas y cuestiones conexas (ISBA/25/FC/3).

9. El Comité observó que, al 30 de junio de 2019, se había recibido el 73,3 % de las cuotas del presupuesto de la Autoridad para 2019.

10. El Comité también observó con preocupación que el monto de las cuotas pendientes de pago representaba más de una doceava parte del presupuesto anual de la Autoridad, lo que ponía en peligro el buen funcionamiento de la secretaría y las inversiones en los programas sustantivos. El Comité subrayó la necesidad de que las cuotas se pagaran a tiempo.

11. El Comité reiteró su preocupación por el problema recurrente de las cuotas pendientes de pago y alentó a la secretaría a que prosiguiera sus esfuerzos para señalar esta cuestión a la atención de los Estados Miembros afectados, incluso a nivel de los grupos regionales.

V. Examen de los costos de los servicios de conferencias y otras posibles medidas de ahorro

12. Se proporcionó al Comité un informe titulado “Examen de los costos de los servicios de conferencias y otras posibles medidas de ahorro” (ISBA/25/FC/4). Los servicios de interpretación simultánea a distancia prestados a la Comisión Jurídica y Técnica y al Comité de Finanzas solían ser una fuente de importantes medidas de ahorro. El Comité expresó su satisfacción por la labor ejemplar realizada por la secretaría.

13. El examen de las medidas de ahorro se vio respaldado por un análisis de cinco supuestos para las reuniones de 2020 y sus consecuencias presupuestarias (véase el cuadro a continuación). Los supuestos se elaboraron teniendo en cuenta la necesidad de que el Consejo adoptase una decisión sobre el calendario de reuniones para 2020.

14. Los cinco supuestos se basaban en la celebración de cantidades distintas de reuniones con diferentes servicios de interpretación para cada órgano de la Autoridad y contemplaban la posibilidad de que el Consejo decidiera aumentar el número de reuniones que habrían de celebrarse en 2020.

15. El Comité examinó los supuestos planteados por la secretaría. Observó que solo tres de ellos (supuestos 1, 2 y 5 del cuadro que figura a continuación) podrían atenderse con cargo a los recursos presupuestarios existentes de la Autoridad y que, de ellos, solo dos contemplaban el uso de interpretación simultánea a distancia en todas las reuniones (supuestos 2 y 5).

Consecuencias presupuestarias de los distintos supuestos para la celebración de reuniones en 2020

Supuesto	Órgano	Total de semanas (días de reunión) en 2020	Servicios de interpretación	Consecuencias presupuestarias
1	Comisión Jurídica y Técnica	2 (10)	A distancia	Dentro de los límites de los recursos presupuestarios existentes
	Comité de Finanzas	1 (5)	A distancia	
	Consejo	4 (20)	Naciones Unidas	
	Asamblea	1 (5)	Naciones Unidas	
2	Comisión Jurídica y Técnica	2 (10)	A distancia	Dentro de los límites de los recursos presupuestarios existentes
	Comité de Finanzas	1 (5)	A distancia	
	Consejo	4 (20)	A distancia	
	Asamblea	1 (5)	A distancia	
3	Comisión Jurídica y Técnica	4 (20)	A distancia	Por encima de los límites de los recursos presupuestarios existentes
	Comité de Finanzas	1 (5)	A distancia	
	Consejo	4 (20)	Naciones Unidas	
	Asamblea	1 (5)	Naciones Unidas	
4	Comisión Jurídica y Técnica	4 (20)	A distancia	Por encima de los límites de los recursos presupuestarios existentes
	Comité de Finanzas	1 (5)	A distancia	
	Consejo	4 (20)	A distancia	
	Asamblea	1 (5)	A distancia	
5	Comisión Jurídica y Técnica	2.5 (14)	A distancia	Dentro de los límites de los recursos presupuestarios existentes
	Comité de Finanzas	1 (5)	A distancia	
	Consejo	4 (18)	A distancia	
	Asamblea	1 (5)	A distancia	

16. A la luz de lo anterior, el Comité propuso que, al tomar una decisión sobre el número de reuniones, el Consejo tuviera en cuenta las limitaciones presupuestarias y la calidad de los servicios de interpretación.

17. De considerarse otros supuestos, superarían los recursos presupuestarios existentes. En vista de lo que antecede, el Comité solicitó que se considerase la posibilidad de utilizar servicios de interpretación simultánea a distancia para las reuniones del Consejo y la Asamblea, teniendo en cuenta el límite presupuestario máximo aprobado.

VI. Informe de auditoría sobre las cuentas de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos correspondiente a 2018

18. El Comité tomó nota del informe de auditoría y de la carta de gestión. El Comité observó que los estados financieros ofrecían una imagen correcta y precisa de la situación financiera de la Autoridad al 31 de diciembre de 2018. El Comité se mostró satisfecho con la información adicional proporcionada por la secretaria sobre cuatro opiniones con reservas emitidas por el auditor en relación con las obligaciones por prestaciones posteriores a la separación del servicio, el mobiliario, los créditos para talleres y los movimientos de efectivo entre el Fondo Administrativo General y los fondos fiduciarios mantenidos por la Autoridad. Las opiniones con reservas del auditor se debían principalmente a que el presupuesto se establecía a partir de un criterio de caja, pero se asentaba según las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, que se establecían por ejercicios económicos.

19. El Comité lamentó que el informe de auditoría y la carta de gestión se hubieran fechado el 4 de julio de 2019, lo cual había impedido que se distribuyera con suficiente antelación a las reuniones del Comité.

VII. Situación de los fondos fiduciarios de la Autoridad y cuestiones conexas

20. Se presentó al Comité un informe sobre la situación de los fondos fiduciarios de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y cuestiones conexas, de 29 de mayo, (ISBA/25/FC/6) y con información actualizada sobre el saldo de los fondos al 30 de junio de 2019. El Comité tomó nota del informe y de la información actualizada proporcionada por la secretaria.

A. Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona

21. El Comité observó que, al 30 de junio de 2019, el saldo del fondo de dotación ascendía a 3.644.406 dólares. El Comité también observó que la tasa de interés era ligeramente superior, del 2,0 %, en comparación con el 0,7 % en 2018.

B. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica procedentes de países en desarrollo y de los miembros del Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión y del Comité

22. El Comité observó que las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y de los contratistas habían permitido en 2019 la participación de miembros del Comité de Finanzas y de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica procedentes de países en desarrollo. El Comité reconoció que cinco contratistas optaron por el pago voluntario de 6.000 dólares y alentó a otros contratistas a que siguieran ese ejemplo. Observando que, al 30 de junio de 2019, el saldo del fondo era negativo (-3.682 dólares), el Comité reiteró su llamamiento para que se hicieran más contribuciones voluntarias, incluso de observadores, como forma esencial para asegurar la participación de miembros procedentes de países en desarrollo en las reuniones de los dos órganos subsidiarios de la Autoridad.

C. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo

23. El Comité observó que el balance del Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo era de 25.265 dólares. El Comité también observó que, si el Consejo celebraba más reuniones en 2020, se necesitarían recursos adicionales para el fondo.

D. Fondo fiduciario de apoyo extrapresupuestario a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

24. El Comité tomó nota de la creación del fondo de apoyo extrapresupuestario para la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, también llamado fondo fiduciario de apoyo, que tenía un saldo estimado de 630.731 dólares al 30 de junio de 2019. Los términos de referencia para el fondo figuran en el anexo I del presente informe.

E. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con objeto de proporcionar los recursos necesarios relacionados con la labor del Representante Especial del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Empresa

25. El Comité recordó que el fondo se había establecido de conformidad con lo dispuesto en la decisión del Consejo que figura en el documento [ISBA/25/C/16](#). Los términos de referencia para el fondo figuran en el anexo II del presente informe. El Comité observó que el fondo estaba casi agotado, con un saldo de 309 dólares.

VIII. Preparación de normas, reglamentos y procedimientos sobre la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos obtenidos de las actividades en la Zona, con arreglo a lo dispuesto en la sección 9, párrafo 7 f), del anexo del Acuerdo de 1994

26. En respuesta a la solicitud formulada por el Comité en 2018, se preparó un informe sobre la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de la explotación minera de los fondos marinos para su examen en tres reuniones que se celebraron los días 9 y 10 de julio de 2019. El Comité tomó nota con reconocimiento de que el informe se hubiera presentado con tiempo suficiente para examinarlo.

27. El 9 de julio de 2019, en una reunión oficiosa con la Comisión Jurídica y Técnica, el Secretario General y Dale Squires, de la Universidad de California, presentaron el informe, tras lo cual se celebró una sesión de preguntas y respuestas.

28. En las dos sesiones privadas que siguieron, el Comité celebró un debate preliminar sobre la distribución equitativa de los beneficios según lo dispuesto en el artículo 140 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en las que se definieron las cuestiones que debían abordarse, incluidos los posibles criterios que debían tenerse en cuenta y los mecanismos de distribución, y se expuso brevemente el camino que debería seguir el debate. El Comité convino en que era prematuro formular recomendaciones al Consejo y a la Asamblea en aquel momento.

29. El Comité convino en que, de conformidad con el artículo 173, párrafo 2, de la Convención, la prioridad absoluta era sufragar los gastos administrativos de la Autoridad, y que los fondos que se distribuirían equitativamente serían los fondos remanentes una vez cubiertos los gastos administrativos. También debía tenerse en cuenta el artículo 151, párrafo 10, de la Convención, relativo al fondo de asistencia económica.

30. En relación con el modelo de pago por distribución equitativa, el Comité reconoció que el informe era un punto de partida muy útil, y convino en que, para seguir avanzando al respecto:

a) El Comité establecería una lista de factores que podían tenerse en cuenta en el cálculo de los pagos;

b) El Comité encargaría un informe sobre las mejores prácticas para que se debatiera en su próximo período de sesiones, o entre períodos de sesiones, para examinar qué factores se habían tenido en cuenta en otros modelos y cómo se habían repartido los fondos;

c) Cuando no se dispusiera de ninguna práctica en relación con un factor, la secretaría proporcionaría un análisis para determinar si podía medirse objetivamente para su examen en el próximo período de sesiones del Comité.

31. El Comité señaló la necesidad de celebrar un debate sobre la cuestión del reembolso de las cuotas de los Estados Partes.

32. El Comité acordó celebrar un debate sobre las opciones disponibles, incluido un fondo de sostenibilidad, y solicitó a la secretaría que preparara un informe sobre la posible puesta en marcha de un fondo de ese tipo.

33. El Comité se comprometió a estudiar la posibilidad de trabajar entre períodos de sesiones e informar al Consejo en su próximo período de sesiones sobre los progresos realizados. El Comité también se comprometió a trabajar en la cuestión de

la distribución equitativa de los beneficios en virtud de lo dispuesto en el artículo 82, párrafo 4, de la Convención.

IX. Otros asuntos

A. Posibles contribuciones de los observadores de la Autoridad al presupuesto de la Autoridad

34. El Comité examinó la cuestión de las posibles contribuciones financieras de los observadores de la Autoridad, en particular de los Estados que todavía no son miembros de la Autoridad, para sufragar los gastos de participación en las reuniones. El Comité reconoció que los servicios prestados a los observadores tenían costos, pero expresó su preocupación por las implicaciones que podría tener una tasa, entre otras cosas en lo que respecta a la asistencia de observadores. El Comité reconoció que algunos observadores ya habían aportado contribuciones a varios fondos y alentó a los observadores a que aportaran contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias y al fondo de dotación de la Autoridad. Se señaló que las directrices para las solicitudes de otorgamiento de la condición de observador también figuraban en el programa de la Asamblea en el período de sesiones en curso e incluían referencias a las aportaciones que un solicitante podía contribuir (véase [ISBA/25/A/7](#), anexo II, párr. 5 a); y apéndice 2, párr. 5). El Comité pidió a la secretaría que, para su próximo período de sesiones, preparara información sobre la práctica seguida por otras organizaciones al respecto.

B. Estimaciones de gastos de la oficina del director general interino de la Empresa

35. Habida cuenta de las consecuencias financieras de una de las recomendaciones que figuran en el informe del Representante Especial del Secretario General de la Autoridad para la Empresa sobre las cuestiones relativas al funcionamiento de la Empresa, en particular las implicaciones jurídicas, técnicas y financieras para la Autoridad y los Estados partes en la Convención ([ISBA/25/C/26](#)), el Comité solicitó y recibió estimaciones de los gastos de la oficina del director general interino de la empresa (véase el anexo IV del presente informe).

X. Recomendaciones del Comité de Finanzas

36. A la luz de lo señalado anteriormente, el Comité recomienda que el Consejo y la Asamblea de la Autoridad:

a) Acojan con beneplácito la considerable reducción de los gastos por concepto de servicios de conferencias y la transferencia de los recursos generados por esas economías a los programas de la Autoridad;

b) Tomen nota con preocupación de la tendencia al retraso en los pagos de las cuotas para el presupuesto;

c) Insten a los miembros de la Autoridad a pagar puntual e íntegramente sus cuotas para el presupuesto;

d) Observen con preocupación el creciente monto de las cuotas pendientes de pago, hagan un nuevo llamamiento a los miembros de la Autoridad para que paguen lo antes posible las cuotas para el presupuesto de la Autoridad que tengan pendientes

de años anteriores y soliciten al Secretario General que prosiga, a su discreción, las gestiones para recaudar esos importes;

e) Aprueben un aumento de 90.000 dólares en el Fondo de Operaciones, para llegar a un total de 750.000 dólares, y la distribución uniforme de ese aumento a lo largo de los dos años del próximo ejercicio económico con arreglo a la escala de cuotas de la Autoridad para el próximo ejercicio económico aplicada al total del Fondo de Operaciones;

f) Expresen su profunda preocupación por el saldo negativo del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión y del Comité y exhorten a los miembros y a otros posibles donantes a aportar contribuciones para dicho fondo, e insten a los contratistas a examinar la posibilidad de efectuar el pago de 6.000 dólares de manera voluntaria;

g) Alienten a los miembros y a otros posibles donantes a que hagan contribuciones voluntarias a los otros fondos que mantiene la Autoridad;

h) Recomienden que en 2020 el uso de los servicios de interpretación simultánea a distancia se extienda a las reuniones de la Asamblea y del Consejo;

i) Aprueben el mandato del fondo fiduciario de apoyo extrapresupuestario a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos que figura en el anexo I del presente informe;

j) Aprueben el mandato del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con objeto de proporcionar los recursos necesarios relacionados con la labor del Representante Especial del Secretario General para la Empresa que figura en el anexo II del presente informe.

Anexo I

Mandato del fondo fiduciario de apoyo extrapresupuestario a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

1. El fondo fiduciario de apoyo extrapresupuestario a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se estableció con arreglo al párrafo 5.5 del reglamento financiero y se administrará de conformidad con el reglamento financiero de la Autoridad según lo dispuesto en su párrafo 5.6.
2. El objeto del fondo es recibir contribuciones extrapresupuestarias de los Estados miembros y de otros donantes destinadas a apoyar las actividades no ordinarias y específicas que dimanen de acuerdos no financiados con cargo al presupuesto aprobado de la Autoridad.
3. Podrán hacer contribuciones al fondo los Estados miembros, observadores, contratistas de la Autoridad, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales pertinentes, instituciones académicas, científicas y técnicas, organizaciones filantrópicas, empresas y particulares.
4. La Oficina de Servicios Administrativos de la secretaría es la oficina de ejecución del fondo y presta los servicios para su funcionamiento en coordinación con las oficinas sustantivas encargadas de las actividades que reciben apoyo del fondo y en cooperación con la Oficina Ejecutiva del Secretario General.
5. El Secretario General informará anualmente al Comité de Finanzas sobre la situación del fondo y, con la frecuencia que sea necesaria, a cada donante por separado, de conformidad con los requisitos de presentación de informes especificados en el acuerdo con cada donante. El Secretario General también informará anualmente a la Asamblea sobre la situación del fondo.
6. La utilización del fondo está sujeta a las condiciones que el Secretario General establezca de conformidad con el reglamento financiero de la Autoridad y modifique periódicamente de conformidad con las condiciones específicas estipuladas en los acuerdos con los donantes.

Anexo II

Mandato del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con objeto de proporcionar los recursos necesarios relacionados con la labor del Representante Especial del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Empresa

1. El fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con objeto de proporcionar los fondos necesarios relacionados con la labor del Representante Especial del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Empresa se estableció en virtud del párrafo 5.5 del Reglamento Financiero y se administrará de conformidad con el reglamento financiero de la Autoridad según lo dispuesto en su párrafo 5.6.
2. El objeto del fondo es recibir contribuciones voluntarias de los Estados miembros y de otros donantes destinadas a financiar la labor del Representante Especial del Secretario General para la Empresa.
3. Podrán hacer contribuciones al fondo los Estados miembros, observadores, contratistas de la Autoridad, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales pertinentes, instituciones académicas, científicas y técnicas, organizaciones filantrópicas, empresas y particulares.
4. La Oficina de Servicios Administrativos de la secretaría es la oficina de ejecución del fondo y presta los servicios para su funcionamiento.
5. El Secretario General informará anualmente al Comité de Finanzas acerca de la utilización y la situación del fondo. El Secretario General también informará anualmente a la Asamblea sobre la situación del fondo.
6. La utilización del fondo está sujeta a la decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos que figura en el documento [ISBA/25/C/16](#) y a las condiciones que el Secretario General establezca de conformidad con el reglamento financiero de la Autoridad y modifique periódicamente de conformidad con las condiciones específicas estipuladas en los acuerdos con los donantes.

Anexo III

Estimaciones de gastos de la oficina del director general interino de la Empresa

(en dólares de los Estados Unidos)

<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>
D-1: sueldo por un año	200 000
Subsidio de instalación y envío de efectos personales	50 000
G-5: auxiliar, sueldo por un año	25 000
Viajes oficiales	30 000
Gastos generales 13 %	39 650
Total	344 650